



**AUTORIZACIÓN DE GIRO AL EXTERIOR Y DECLARACIÓN DE CAMBIO  
A TRAVÉS DEL BANCO CAJA SOCIAL ENTIDAD BANCARIA  
BENEFICIO PENSIONAL  
Pensiones Obligatorias Porvenir**

Espacio para Sticker con  
Radicado

**I. Datos del Beneficiario para Giro al Exterior.**

Tipo de Documento CUAL? <input type="text"/>	Número de Identificación <input type="text"/>	Fecha de Solicitud a a a a m m d d
Nombres y Apellidos		
Dirección de Residencia		Ciudad de Residencia
País de Residencia	Código País	Número de Teléfono Residencia
Número de Teléfono Celular (Móvil)	Dirección de Correo Electrónico (E-Mail)	

**II. Datos del Cliente o Beneficiario en Colombia.**

Tipo de Documento C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> OTRO <input type="text"/>	Número de Identificación registrado en Pensiones Obligatorias <input type="text"/>
Nombres y Apellidos	

**III. Datos de la Entidad Bancaria en el Exterior - Banco Corresponsal**

Nombre del Banco	Número de Cuenta
Código del Banco ABA <input type="checkbox"/> CHIP <input type="checkbox"/> IBAN <input type="checkbox"/> Otro <input type="text"/>	Número Código del Banco
Código SWIFT del Banco	Ciudad
País	


**IV. Autorizaciones de Giro**

Yo \_\_\_\_\_ con Identificación en Porvenir \_\_\_\_\_ autorizo a Porvenir S.A Nit 800.144.331-3, para realizar el pago de mi Beneficio Pensional, mediante giros al exterior a través del Banco Caja Social Nit. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario, sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con autorización de funcionamiento obtenida mediante resolución 034 del 7 de enero de 1974 expedida por la Superintendencia Bancaria. El costo de la transferencia (USD 12,00 + IVA para mesadas pensionales y USD 27,00 + IVA para otros pagos) más los impuestos que se genere en la operación, por el valor de este servicio. De igual forma, autorizo los cobros que realicen los Bancos corresponsales y la tasa de cambio establecida por el Banco beneficiario cuando el pago final sea realizado en una moneda diferente al dólar americano.

**V. Firma y Huella del Beneficiario Autorizando el Giro**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de Identificación en Colombia:	Huella Índice Derecho

**Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

 \* Este formato de autorización debe venir debidamente apostillado- autenticado-legalizado ante la autoridad publica competente.

\*Anexar la certificación del Banco del exterior en donde se tiene la cuenta, debe incluir el nombre del Banco, el Código ABA, SWIFT y/o CHIP, número de su cuenta y el nombre del titular. (en Español)

\* El pago en pesos se convertirá en dólares americanos o moneda correspondiente con la TRM vigente el día del giro del Beneficio Pensional, en virtud del convenio celebrado con Porvenir.

## RECOMENDACIONES DE GIRO AL EXTERIOR

Con el fin de efectuar el traslado de pago al exterior, el beneficiario del giro deberá presentar los siguientes documentos:

### 1. Formato de Autorización debidamente diligenciado y legalizado.

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad, Apostillado en el consulado colombiano, o Autenticado ante un Notario Público (con Convenio de la Haya), o Legalizado a través de una autoridad pública competente.

I. En la primera casilla, se deben registrar los Datos del beneficiario del giro tal como figura en el banco en el país de residencia, acordes a la apertura y/o certificación de la cuenta bancaria del exterior.

Anexar fotocopia del documento de identidad con el cual aperturó la cuenta bancaria

II. En la segunda casilla, se deben registrar los Datos del cliente (Afiliado o beneficiario), como figura en el Fondo de Pensiones Obligatorias en Colombia.

III. En la tercera casilla, se deben registrar los Datos del Banco del exterior y/o Banco Corresponsal, los cuales deben estar registrados en la certificación bancaria.

### 2. Certificación Bancaria:

Esta certificación debe ser Expedida y preimpresa directamente por el Banco del exterior en español, que contenga la siguiente información:

\* Nombre del Banco, con Códigos ABA, SWIFT y/o CHIP (identificador bancario a nivel mundial).

\* Nombre del Titular - beneficiario para el giro, con número de Cuenta bancaria.

Estos dos (2) documentos deben ser remitidos dentro de la radicación del expediente pensional de forma física.

Para posteriores actualizaciones el formato Autorización de giro y el Certificado bancario, podrán ser enviados a través de nuestra página de internet [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co), seleccione en el menú superior "Canales de servicio", opción "Ventanilla virtual", o ingrese a través del siguiente enlace: <https://contacto.porvenir.com.co/>, y en la parte "Contáctanos" diligencie el formulario en donde le invitamos a adjuntar dichos documentos.

#### NOTA 1:

PORVENIR SA, NO TIENE CONVENIO CON NINGÚN BANCO EN EL EXTERIOR, el beneficiario del giro es quien escoge el banco en el exterior, donde se abonará el beneficio pensional.

#### NOTA 2.

Todo beneficiario que viva en el exterior debe presentar por única vez el Certificado de Residencia en el expediente, el cual puede ser expedido por en el consulado colombiano, Notario Público (con Convenio de la Haya), o a través de una autoridad pública competente.

#### NOTA 3.

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA: Acreditar la supervivencia o Fe de vida, es de vital importancia para el pago de mesadas pensionales y los pensionados que viven en el exterior deben presentarla cada seis meses a partir de la fecha de radicación de la solicitud de beneficio pensional (Artículo 22. del Decreto 019 de 2012). No aplica para devoluciones de saldos.